

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 1 DE JULIO DE 2016.-**

-----

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ**

**CONCEJALES**

**DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE**

**DON AURELIO LANGARITA BERCERO**

**DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA**

**DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS**

**DON ALEJANDRO ESPLIGARES GARCÍA**

**DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ**

**DOÑA MANUELA GASPAR PIEDRAFITA**

**DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO**

**DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR**

**INTERVENTORA**

**DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO**

**SECRETARIO**

**DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO**

-----

-----

En la villa de Pedrola, a uno de julio de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, el Secretario, que actúo además como fedatario.

Excusa su asistencia el Concejal Don Antonio Roberto Esteve Santangelo. Tampoco acude al inicio de la sesión el Concejal Don Fernando Español Algarate, que se incorpora a la sesión en el punto del orden del día que se señala más adelante.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

**1º.- FIESTAS:** A propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, por unanimidad de los asistentes, se modifica el orden del día, comenzando con el punto B)

**B) ELECCIÓN DEL PREGONERO DE FIESTAS.-** El Concejal delegado, propone al Ayuntamiento Pleno otorgar la distinción de Diploma de Honor a Jorge Hidalgo y Alejandro Palacín, por su nombramiento como pregoneros de fiestas de San Roque 2016, en reconocimiento a la difusión del nombre de nuestro pueblo ligado al esfuerzo personal realizado para conseguir en el Desafío Junior Empresarial, organizado por el ESIC, el Primer Premio al mejor proyecto empresarial de Aragón y Cuarto Premio al mejor proyecto empresarial de España. Tras una breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta.

**A) APROBACIÓN PROGRAMA DE FIESTAS DE AGOSTO.-** Tras entregar un borrador de la propuesta de Programa de Fiestas a los miembros de la Corporación, el Concejal Delegado expone que en lo fundamental el programa es similar al del año anterior, se incide sobre todo en sacar la Fiesta a la calle, con respecto a posibles cambios, el Concejal informa que pudieran darse respecto a las ganaderías por problemas sanitarios. Tras dichas deliberaciones, en las que el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Pedro Manuel González Zaldívar expone su queja por no haber tenido acceso al Programa hasta el inicio del Pleno, el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad el Programa de Fiestas presentado.

En el transcurso de este punto, se incorpora a la sesión el Concejal Don Fernando Español Algarate.

**C) APROBACIÓN FESTEJOS TAURINOS.-** Se da lectura a los Festejos Taurinos – Vaquillas, programados por la Comisión de Festejos a celebrar durante los días 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2016, con motivo de las Fiestas en honor a San Roque de esta localidad.

Los Señores asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan:

- Aprobar los Festejos Taurinos (vaquillas) programados para celebrar en las Fiestas de San Roque 2016, y se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y suscriba el contrato taurino con los ganaderos, las pólizas de seguros y cuantos documentos sean precisos en relación con éstos Festejos, y solicite autorización a la Comunidad Autónoma.

**D) SOLICITUD AUTORIZACIÓN FUEGOS ARTIFICIALES.-** Se autoriza a la empresa Pirotecnia Valecea – Pir, S.L., para que el día 18 de agosto de 2016 a la 23:45 horas, proceda en el Complejo de las Piscinas Municipales, a la quema de una colección de fuegos artificiales, sin perjuicio de que será el Ayuntamiento el que deberá obtener los correspondientes permisos gubernativos y disponer de la póliza de responsabilidad civil, sin perjuicio de la propia póliza de seguros de la empresa pirotécnica y de su colaboración para la obtención de los correspondientes permisos.

**E) SOLICITUDES DE FERIANTES FIESTAS DE SAN ROQUE 2016.-** Se da lectura a las distintas solicitudes de Feriantes recibidas, con el fin de obtener permiso para instalar ferias en la próximas Fiestas de la localidad de San Roque y El Pilar:

**SOLICITANTE**

Sebastián S.C.

**INSTALACIÓN**

Autos de Choque Ricardín.

Sebastián S.C.	Toro mecánico.
José Dos Anjos Machado	Olla
Jorge Manuel Dos Santos Dos Anjos	Camas, chiquipark, carrusel, castillo.
Carmen Santos Fara	Churrería.
Carmen Santos Fara	Venta de dulces, algodón y juguetes.
Carlos Vaz Mondego	Caseta de Tiro. (También para El Pilar).
Alfredo Augusto Farralpiha	Caseta de Tiro.
Álvaro Trinchete Da Concepción	Yumpis (gomas saltarinas). (Solo para El Pilar)
Delio y Félix González Díaz	Helados y refrescos. (Solo para El Pilar).

Los Señores asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan conceder las autorizaciones solicitadas, siempre y cuando se cumplan las siguientes prescripciones:

Dado que el recinto ferial no cumple con la normativa existente en lo relativo a la contratación del suministro eléctrico para atracciones, si la instalación necesitara corriente eléctrica, deberá disponer de su propio suministro mediante su propio grupo electrógeno.

- Que todas las instalaciones estén dotadas de las suficientes medidas sanitarias y de seguridad necesarias, con documentos técnicos que así lo acrediten.

- Que se encuentren al corriente del Impuesto de Actividades Económicas, seguro de accidentes, responsabilidad civil y certificado sanitario, en caso de venta de productos alimenticios, debiendo presentar fotocopia de estos documentos en las oficinas municipales.

- Que antes de instalarse, deberán contactar con personal del Ayuntamiento, para que se les señale el lugar de ubicación.

- Que los vehículos de transporte, una vez descargados los aparatos, deberán aparcarlos en el lugar que se les indique.

- Que también deberán solicitar toma de agua a las instalaciones municipales.

- Y por último comunicarles a todos, que la venta de cohetes y petardos está prohibida, advirtiéndoles que si llevan estos productos, no los pongan a la venta bajo ningún concepto; pues en caso contrario y sin ningún atenuante, les será retirada automáticamente la autorización para instalarse en esta localidad.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Pedro Manuel González Zaldívar pregunta si el Ayuntamiento solo comprueba la existencia de los certificados sanitarios o si también realiza inspecciones. El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no tiene personal capacitado para realizar las inspecciones, pero podría solicitarse a la OCA de Alagón que realice unas visitas de comprobación.

## **2º.- DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2017.-**

Dada lectura al escrito recibido del Servicio Provincial de Economía y Empleo, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, interesando propuesta de los días festivos que a juicio de éste Ayuntamiento deben respetarse en esta localidad para el año 2017.

El Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno, como festividades locales para el año 2017, los días 15 de mayo y 16 de agosto. Los Señores asistentes acuerdan por unanimidad aprobar dicha propuesta.

**3º.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN: A) APROBACIÓN DE BONIFICACIONES TRIBUTARIAS DEL I.V.T.M.: 1.- A VEHÍCULOS DE MÁS DE 25 AÑOS.-** Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formulada por Paulino Lázaro Bueno.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de junio de 2016, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dicho reconocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.B) de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a Paulino Lázaro Bueno, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26/10/2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 294, de fecha 24/12/2014, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formulada por JESÚS PÉREZ LANGA.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de junio de 2016, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dicho reconocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.B) de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a JESÚS PÉREZ LANGA, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26/10/2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 294, de fecha 24/12/2014, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**2.- A VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA CLASE DE CARBURANTE QUE CONSUMA EL VEHÍCULO, EN RAZÓN A LA INCIDENCIA DE LA**

**COMBUSTIÓN DE DICHO CARBURANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, O EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MOTORES DE LOS VEHÍCULOS Y SU INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE.-** Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedrola, con número 396 y fecha 4 de marzo de 2016, por Transportes Hnos. Ruiz, T.I.S.L. con CIF B-50051028.

Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedrola con el número 657 y fecha 22 de abril de 2016, por Capsa, con CIF A-50164276.

Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedrola, con el número 628 y fecha 22 de abril de 2016, por Auxiliar Logística de Vehículos S.L., con CIF B-50893239.

Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedrola, con el número 837 y fecha 17 de mayo de 2016, por TRANSMENDOZA, S.L., con CIF B-50368828.

Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedrola, con el número 838 y fecha 17 de mayo de 2016, por Loriae, S.L., con CIF B-50999796.

Vista la solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedrola, con el número 1006 y fecha 7 de junio de 2016, por Marcotran, T.I.S.L., con CIF: B-50122894.

Vista la documentación aportada al efecto por los solicitantes.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Informe de Intervención Nº 117 de fecha 30 de junio de 2016.

Visto que el artículo 4 de la citada Ordenanza Fiscal atribuye al Pleno la concesión de la bonificación en función de la clase de carburante que consuma el vehículo en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente, o en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

En base a estos antecedentes, el Sr Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 95.6.a) y b) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, bonificar el 50% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los sujetos pasivos titulares de los vehículos que se enumeran a continuación.

<b>Titular</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>Matricula</b>
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Leciñena	R-3580-BBB
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Leciñena	R-0943-BBC
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Leciñena	R-0944-BBC
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Leciñena	R-6379-BBG

TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Leciñena	R-1589-BBK
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Leciñena	R-2046-BBM
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Leciñena	R-5086-BBM
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Trouillet	R-5170-BBN
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-4193-BBR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-4194-BBR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-4195-BBR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-4196-BBR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-4197-BBR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-1058-BBT
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-1059-BBT
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-1060-BBT
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-3205-BBT
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-3206-BBT
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-3207-BBT
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-1655-BBX
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-1656-BBX
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-2372-BBX
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-5253-BBZ
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-5254-BBZ
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-5255-BBZ
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-5257-BBZ
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-5126-BCB
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-5127-BCB
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-9998-BCB
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-9999-BCB
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-1222-BCK
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-1223-BCK
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-4952-BCR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-4953-BCR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-6825-BCR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-6826-BCR
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-5040-BCT
TRANSPORTES HNOS. RUIZ, S.L.	Krone	R-0864-BCD
CAPSA	Lohr Jv17	R-7792-BCR
CAPSA	Volvo FM	5288-JFF
CAPSA	Scania	0788-JMR
CAPSA	Scania	0789-JMR
CAPSA	Scania	0790-JMR
CAPSA	Scania	0792-JMR
CAPSA	Scania	0794-JMR
CAPSA	Volvo FM	7740-JNF
CAPSA	Volvo FM	7741-JNF
AUXILIAR LOG. DE VEHÍCULOS, S.L.	Volvo FM	5078-JFF

AUXILIAR LOG. DE VEHÍCULOS, S.L.	Volvo FM	5190-JFF
AUXILIAR LOG. DE VEHÍCULOS, S.L.	Volvo FM	5280-JFF
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	Z-1093-BT
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3322-BKW
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	Z-6327-BK
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	Z-0349-BN
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6150-BJT
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6744-DTM
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3745-DYZ
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	0412-FCJ
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6289-FGW
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6276-FGW
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6301-FGW
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	4068-FHH
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6448-FLN
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6097-FNF
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	0975-FNX
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3595-FSX
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3603-FSX
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	1490-FTY
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	5094-FXH
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	4376-GBV
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	7118-GXK
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	0035-DXL
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	4278-DZJ
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3762-HBC
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3548-HHH
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3556-HHH
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	8321-HPF
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	9276-HRX
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	8987-HSD
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	9159-HTL
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	9214-HWG
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	2072-JCW
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	5372-JDB
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	6164-JDX
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	3462-JHM
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	7234-JJN
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	5483-JKP
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-0350-BBW
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-2689-BBV
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-2690-BBV
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-2691-BBV
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-2692-BBV

TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-0896-BBP
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-5163-BBK
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-2301-BBN
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	R-1783-BCG
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	R-1785-BCG
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-4675-BCK
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-6889-BCR
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-8149-BCR
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-5824-BCS
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-5825-BCS
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-5826-BCS
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	R-8390-BBC
TRANSMENDOZA, S.L.	Leciñena	Z-05238-R
TRANSMENDOZA, S.L.	Leciñena	Z-03253-R
TRANSMENDOZA, S.L.	Leciñena	R-2339-BBN
TRANSMENDOZA, S.L.	Leciñena	R-4791-BBJ
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	Z-06360-R
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	Z-06474-R
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	Z-07367-R
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-5539-BBJ
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-4153-BBM
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	R-5312-BBL
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-9005-BCH
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-9460-BCH
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-9461-BCH
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-9462-BCH
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	R-6302-BCK
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-7815-BCC
TRANSMENDOZA, S.L.	Schmitz	R-7020-BCB
TRANSMENDOZA, S.L.	Lecitrailer	R-8733-BCP
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	7532-HNN
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	R-7022-BCB
TRANSMENDOZA, S.L.	Renault	R-6934-BCB
LORIAE, S.L.	Renault	2216-DNG
LORIAE, S.L.	Renault	7302-GNP
LORIAE, S.L.	Renault	7346-HLN
LORIAE, S.L.	Renault	5351-DZR
LORIAE, S.L.	Renault	2080-FPP
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-4807-BBP
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-4808-BBP
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-1809-BBP
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-6251-BBR
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-6252-BBR
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-6254-BBR



LORIAE, S.L.	Schmitz	R-6255-BBR
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-7203-BBT
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-4245-BBV
LORIAE, S.L.	Lecitrailer	R-6457-BCF
LORIAE, S.L.	Lecitrailer	TE-00854-R
LORIAE, S.L.	Lecitrailer	HU-01216-R
LORIAE, S.L.	Leciñena	R-8221-BCH
LORIAE, S.L.	Tisvol	R-3561-BBX
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-2208-BBP
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-0859-BCR
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-0860-BCR
LORIAE, S.L.	Lecitrailer	R-3101-BCR
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-0860-BCR
LORIAE, S.L.	Schmitz	R-0859-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0276-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0301-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0325-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0356-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0385-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0513-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0534-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0581-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	0594-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1071-JGP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1079-JGP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1133-JGP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1228-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1257-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1341-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1361-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1411-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1433-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1453-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1487-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1512-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1533-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1585-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	1621-JGJ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2272-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2326-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2359-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2429-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2467-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2512-JFR

MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2546-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2589-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2638-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	2678-JFR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4273-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4334-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4382-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4489-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4535-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4723-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4747-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4802-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	4819-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4835-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	4860-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	4876-JCF
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	4902-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	4946-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5010-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5064-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5124-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5174-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5267-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5309-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5325-JDD
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5366-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5442-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5490-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5537-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5581-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5615-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5655-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5737-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	5822-JDY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5963-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5965-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5967-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5968-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5969-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5973-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5974-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5976-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5977-JGR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	5978-JGR

MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6206-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6271-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6317-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6335-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6339-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6343-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6363-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6365-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6380-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6408-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6429-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6461-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6493-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6497-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6529-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6603-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6626-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6628-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6630-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Iveco	6661-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Iveco	6689-JDW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6706-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6714-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6812-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Volvo	6821-JCN
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6838-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6861-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6871-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6887-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6893-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6906-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6943-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6948-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6969-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	6976-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7011-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7025-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7042-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7060-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7064-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7070-JFP
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7081-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7084-JDG
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7096-JGX

MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7144-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7159-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7200-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Mercedes	7234-JGX
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	2736-JJM
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	5101-JJC
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	6147-JGY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	6179-JGY
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	6363-JFZ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	6365-JFZ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	6368-JFZ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	6376-JFZ
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	7658-JHL
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Daf	8905-JHW
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3410-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3411-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3413-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3414-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3415-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3416-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3417-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3419-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3420-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3421-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3422-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3425-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3426-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3427-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3429-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3431-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3432-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3433-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3434-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3435-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3436-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3437-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3438-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3439-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-3440-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4616-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4618-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4619-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4621-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4623-BCS

MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4628-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4629-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4630-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4631-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4632-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4633-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4634-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4635-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4637-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4638-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4639-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4640-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4641-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4653-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4657-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4658-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4659-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4660-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4661-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4662-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4663-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4664-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4665-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4680-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4681-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4682-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4683-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4684-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4685-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4686-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4687-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4688-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4689-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4693-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4694-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4696-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4697-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4698-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4699-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4700-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4702-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4703-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4704-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4705-BCS

MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-4706-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4821-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4822-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4823-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4824-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4825-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4826-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4829-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4830-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4831-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4832-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4833-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4865-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4866-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4867-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4868-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4869-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4870-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4871-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4872-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4873-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4874-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4875-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4878-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4879-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4880-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4881-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4882-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4883-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4884-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4885-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-5359-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-5360-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-5362-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6289-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6290-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6291-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6292-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6293-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6294-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6295-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6296-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6297-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6298-BCS

MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6299-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6300-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6301-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6302-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6303-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6304-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6305-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6306-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6307-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6308-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6309-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6310-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6311-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6312-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6313-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6314-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6315-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6316-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6317-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-6318-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8303-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8304-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8305-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8306-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8307-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8308-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8309-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8310-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8311-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8312-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8313-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8314-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8315-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8316-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8317-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8319-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8320-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8321-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8322-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8323-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8324-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8324-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8325-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8326-BCR

MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8326-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8327-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8328-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8329-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8330-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8331-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8332-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8333-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8334-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8335-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8338-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8340-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8343-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8512-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8513-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8514-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8515-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8516-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8533-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8534-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8535-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8536-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8537-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8538-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8539-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8540-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8541-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8542-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8543-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8544-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8545-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8546-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8547-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8548-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8549-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8550-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8551-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8552-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8553-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8554-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8555-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8556-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Lecitrailer	R-8557-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-8913-BCR



MARCOTRAN, T.I., S.L.	Schmitz	R-8914-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-8915-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-8918-BCR
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4615-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-4617-BCS
MARCOTRAN, T.I., S.L.	Krone	R-7938-BCS

Segundo.- La bonificación se aplicará en tanto se mantengan las circunstancias legales que justifican su otorgamiento. Cualquier modificación en dichas circunstancias deberá ser comunicada por el beneficiario, por escrito, al Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Notificar a la Diputación Provincial de Zaragoza para su conocimiento y efectos.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

**B) ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRACTICADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO A LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA Y REPERCUSIÓN COSTES COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015 HASTA EL 3 DE MARZO DE 2015 APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA.-** Visto que por acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2016, se aprobó la liquidación y repercusión de costes del periodo comprendido desde el 1 de enero de 2015 hasta el 3 de marzo de 2015, correspondientes al servicio de suministro de agua al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro.

Visto que el mencionado acuerdo fue notificado con fecha 23 de mayo de 2016.

Visto que con fecha 1 de junio de 2016, fue recibido en el Ayuntamiento de Pedrola, nº de Registro de entrada 957, un escrito de alegaciones a la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Pedrola, correspondiente al servicio de suministro de agua al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro desde el 1 de enero de 2015 hasta el 3 de marzo de 2015, en el que se solicita la anulación de la liquidación por los siguiente motivos:

A pesar de que el Ayuntamiento de Pedrola mantuvo la conexión con la red que venía suministrando agua al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, desde el 1 de enero el Ayuntamiento de Alcalá se encuentra conectado a la red de abastecimiento de las Aguas de la Cuenca de España, como consta en la factura que se adjunta, manteniendo la conexión con la red de Pedrola como previsión en caso de que se originaran problemas al inicio del nuevo servicio, pero durante este periodo transitorio nunca fue necesario su uso.

En atención a lo expuesto, el Sr. Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la anulación de la liquidación practicada desde el 1 de enero de 2015 hasta el 3 de marzo de 2015, correspondiente al servicio de suministro de agua al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro.

Segundo.- Notificar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Ebro el presente acuerdo a los efectos oportunos.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

**C) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2016 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.-** Considerando que tras la aprobación

definitiva del presupuesto 2016, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, siendo el siguiente:

<b>Modificación</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Vinc</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Crédito Extraordinario	9200	22709	9.2	Realización del estudio, valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento	18.000,00
				<b>Total Aumento</b>	<b>18.000,00</b>

Vistos los informes de intervención 115/2016 y 116/2016.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación número 2 de Crédito Extraordinario:

Realización del estudio, valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

Antes de pasar al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde expone, que aunque se trata de una sesión extraordinaria y no puede incluirse un punto nuevo en orden del día, al no encontrarse todos los miembros presentes, dado que únicamente se trata de dejar constancia en el Acta del agradecimiento y reconocimiento por parte del Ayuntamiento, a las fuerzas de seguridad del municipio, Policía Local y Puesto de la Guardia Civil de Pedrola y la labor de Fernando Español como coordinador de todas las actuaciones, propone al Pleno elevar una felicitación pública a la Policía Local, Puesto de la Guardia Civil de Pedrola y Fernando Español, por su encomiable labor en la búsqueda reciente en el Municipio. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Alcalde.

**4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.-** El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, dado que todos los miembros de la Corporación son conocedores de la Moción presentada, toma la palabra para exponer brevemente las razones de la presentación de la Moción, tras lo cual toma la palabra en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal de ARAGÓN SI PUEDE, Don Víctor Manuel Marco Romeo, quien tras manifestar que en principio está a favor de cualquier mejora en favor de los trabajadores, solicita que se explique brevemente, cuales son las tareas que están desarrollando actualmente de más, que justifiquen los incrementos propuestos.

El Concejales Don Miguel Cimorra López explica con relación a la Conserje de la Casa de Juventud, que cuando se la contrató hace unos 15 años, prácticamente su trabajo consistía en abrir y cerrar las instalaciones en un pequeño local y hacer funciones de bedel, mientras

que en la actualidad hace funciones de Técnico de Juventud, gestionando un Presupuesto de veintitantos mil euros, hace talleres con los jóvenes, hace de punto de información de empleo, trabaja en coordinación con la Comarca en políticas de infancia y juventud, porque durante este periodo la persona que ocupa dicho puesto ha obtenido la titulación necesaria y realizado cursos de formación e incluso obtuvo unas oposiciones de Técnico de Juventud en la Comarca Ribera Baja a la que renunció sobre la base de que el Ayuntamiento realizaría los trámites legales necesarios cuando fuera posible para sacar la Plaza de Técnico de Juventud, por lo que independientemente de que una vez realizado el Catálogo de puestos de trabajo y modificada la plantilla cuando sea posible legalmente, haya que sacar la plaza a oposición o concurso, mediante la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público, se trata de reconocer la situación actual de la trabajadora, que no se corresponde con el contrato inicial que se le realizó.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que el supuesto de la Conserje de la Casa de Cultura es bastante similar, ya que también se le contrató como Conserje y en la actualidad es la coordinadora de la página Web del Ayuntamiento, la que lleva el Canal Local y otra serie de funciones que sobrepasan ampliamente las funciones de su contrato inicial.

Y respecto a los puestos de la Brigada vienen motivados fundamentalmente por las bajas por ILT de Ángel Espligares e Iván Salas, en el primer supuesto se ha optado por redistribuir entre los operarios señalados las funciones que realizaba Ángel Espligares y en el segundo por la contratación temporal de un trabajador con la categoría de jefe de mantenimiento y responsable de toda la brigada, mientras dure la ausencia de Iván Salas o se saque la plaza legalmente a oposición o concurso oposición.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Pedro Manuel González Zaldívar toma la palabra para exponer que aunque está de acuerdo con el fondo de la Moción, no está de acuerdo con la forma en que se ha presentado, ya que cree que la propuesta debería haberse presentado por los Concejales Delegados o por el Ayuntamiento, no por el Grupo Socialista, el Sr. Alcalde explica que las razones de presentar la Moción como Grupo evidentemente no responden a criterios electorales como es obvio, porque las elecciones ya se han celebrado, sino por una parte porque las medidas propuestas afectan a una serie de trabajadores de distintas delegaciones y por otra parte tampoco se proponen como Ayuntamiento, dado que el Ayuntamiento oficialmente está realizando los correspondientes expedientes para la regularización de la Plantilla Municipal (Elaboración del Catálogo de Puestos de trabajo, aprobación posterior de la modificación de la Plantilla, Ofertas de Empleo Público, etc.) y lo que se está proponiendo, es que mientras se realiza todo ese proceso, que puede llevar bastante tiempo, se reconozcan ya y con carácter provisional una serie de situaciones particulares existentes.

Tras lo cual se pasa a votación la Moción, votando a favor los Concejales de los Grupos Municipales del PSOE y de ARAGÓN SI PUEDE y la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por las razones de forma expuestas, por lo que por 9 votos a favor y una abstención, se aprueba la Moción que textualmente dice:

“El portavoz del Grupo Municipal de ARAGÓN SI PUEDE, Don Víctor Manuel Marco Romeo, pregunta si la propuesta cuenta con el conocimiento del Comité de Empresa y si se han tenido en cuenta a todos los trabajadores que pueden estar en situación parecida. El Sr. Alcalde le contesta que al Comité de Empresa se le dará cuenta una vez que se apruebe la propuesta por el pleno del Ayuntamiento y que en la propuesta se han incluido únicamente,

aquellos trabajadores que han visto modificadas por distintas causas sus condiciones en el último año, que son conscientes de que en la realización del Catálogo de puestos de trabajo se detectarán otros casos, pero que estos se resolverán cuando se apruebe el citado Catálogo.

El grupo socialista del Ayuntamiento de Pedrola, en su afán de velar por la calidad de los servicios en las distintas áreas del municipio y ante la imposibilidad de modificar la plantilla como sería lo preceptivo en estos casos, con carácter temporal hasta que se apruebe la correspondiente RPT que nos lleve a las posibles ofertas públicas de empleo, para regular las categorías profesionales de los trabajadores implicados, de acuerdo a las nuevas funciones encomendadas, propone el cambio provisional de los siguientes puestos afectados y el nombramiento personal a los ocupantes de los mismos.

Conserje de la casa de juventud:

Pasará a ser técnico de Juventud y se nombra a su titular Dña. Nuria Algarate, Técnico provisional de Juventud, con un incremento anual de 2.800 € brutos sobre su sueldo actual, permanecerá en esta situación hasta que legalmente podamos sacar a concurso la citada plaza.

Conserje de la Casa de Cultura:

Pasará a ser técnico de Comunicaciones y coordinador de la Pagina Web oficial. Se nombra a su titular Dña. Silvia Tormes, Técnico provisional de Comunicaciones y coordinador de la Pagina Web oficial, con un incremento anual de 2.450 € brutos sobre su sueldo actual, permanecerá en esta situación hasta que legalmente podamos modificar las características laborales de la citada plaza.

Se nombra coordinadores de grupo, responsables de las tareas de albañilería, limpieza y parques y jardines, a los operarios:

José Jiménez (mientras dure el proceso de ILT de Ángel Espligares), Raúl Masip y Alfonso Abad, respectivamente, que permanecerán en esta situación hasta que legalmente podamos modificar las características laborales de las citadas plazas, con un incremento anual de 700 € brutos sobre su sueldo actual.

Ante la imposibilidad legal de poder incrementar la plantilla y la necesidad, de contratar un jefe de mantenimiento municipal, responsable de toda la brigada, proponemos contratar con carácter interino, cubriendo la ILT de Iván Salas, a un trabajador que se adapte a las características del puesto que queremos cubrir.

Para esta plaza se abrirá un proceso de selección al que podrán concurrir si lo desean, los trabajadores de plantilla.

El grupo socialista del Ayuntamiento de Pedrola, propone al pleno de la corporación, que se adopte el acuerdo pertinente y que se reconozca a cada trabajador las funciones provisionales que desde inmediato desarrollará en sus respectivos puestos, así mismo se ruega se dé traslado a los interesados, así como se les comunique el incremento salarial correspondiente tras la preceptiva modificación de créditos si fuera necesario.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.